

TEMUCO, **01 DIC. 2023**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 9 espacios de comercialización para "Emprendedoras" los días 02 y 03 de diciembre del 2023, para emprendedores en Parque Langdon de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de la Unidad de Parques Urbanos.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 9 espacios de comercialización para "Emprendedoras", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Langdon de la comuna de Temuco los días 02 y 03 de diciembre del 2023, como se menciona a continuación:

| N° | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE | RUT | ESTADO |
|----|------------------|------------------|----------|-----|---|
| 1 | GONZALES | RAMOS | PATRICIA | | SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8 |
| 2 | FUENTES | RIQUELME | MARÍA | | SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8 |
| 3 | DÍAZ | PINILLA | CORINA | | SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8 |
| 4 | ALVAREZ | HUENULEF | PAULINA | | SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8 |
| 5 | CASTILLO | NAVARRETE | MARCELA | | SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8 |
| 6 | SALAS | AVILA | EDITH | | SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8 |
| 7 | BRIONES | TORRES | ANGELICA | | SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8 |
| 8 | OYARZUN | OLAVE | MARCELA | | SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8 |
| 9 | ESPADAS | ESQUIVEL | SUGEY | | SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8 |

- 3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias

artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

5.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GFB/SCF/RGI
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

